

28 ENE 2022

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SERVICIO DE CONTRATACIÓN

U 1 FEB. 2022
I.C. de Zaragoza, a.....
El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno

Fdo.: Fernando Benedicto Armengol

Expte.: 0019512/2021

Expte. Contrato: 0757659/2008.

AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

1.- En fecha 23 de febrero de 2021, la compañía mercantil ZARAGOZA PADEL CLUB, S.L. presentó en el registro electrónico de este Ayuntamiento, escrito solicitando el restablecimiento del equilibrio económico del contrato de **"CONCESION DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION, REMODELACIÓN, CONSERVACION Y EXPLOTACIÓN DE PISTAS DE PADEL EN CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES"**, calculando el coste total de las pérdida en 119.199,29 €, con arreglo a lo previsto en el artículo 34.4 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (en adelante RDL).

2.- El contrato de referencia fue adjudicado definitivamente a la empresa FABREGAS SPORT, S.L. por el Gobierno de Zaragoza con fecha 7 de junio de 2010, disponiendo su formalización que tuvo lugar el 29 de junio de 2010.

Por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 21 de octubre de 2010 se aprobó la modificación del citado contrato, trasladando la cubrición de 4 pistas inicialmente planteada en el C.D.M. Actur, a las 3 pistas previstas en el C.D.M. La Granja y a 1 pista en el C.D.M. Valdefierro, así como trasladar al C.D.M. San Juan de Mozarrifar las 2 pistas inicialmente previstas en el C.D.M. Miralbueno y 1 pista prevista en el C.D.M. Almozara. Por este mismo acuerdo el Gobierno de Zaragoza quedó enterado de la constitución de la empresa ZARAGOZA PADEL CLUB, S.L., que sustituye, a todos los efectos, como concesionaria a la adjudicataria FÁBREGAS SPORT, S.L., subrogándose en todos los derechos y obligaciones derivados de la concesión.

Su duración inicial se estableció en 20 años a contar desde la fecha de inicio de la explotación del servicio (10 de junio de 2011), encontrándonos actualmente dentro del periodo de explotación del servicio.

3.- El artículo 34.4 del RDL contempla el derecho del concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico como consecuencia de la situación de hecho creada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo. Ello sólo procederá cuando el órgano de contratación, a instancia del contratista, hubiera apreciado la imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia de la situación descrita en su primer párrafo y únicamente respecto de la parte del contrato afectada por dicha imposibilidad

4.- La Sra. Consejera de Cultura, Turismo y Proyección Exterior, en ejercicio de competencias atribuidas por delegación, contenidas en el punto tercero del Acuerdo del Gobierno de Zaragoza 18 de marzo de 2020, y Decreto de la Alcaldía de 11 de mayo de 2020 sobre suplencias temporales, resolvió por Decreto de 26 de mayo de 2020, declarar la imposibilidad de ejecución temporal y total del contrato de **"CONCESION DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION,**

28 ENE 2022

01 FEB 2022

de Zaragoza, e
El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno
Fdo.: Fernando Benedito Armengol

REMDELACIÓN, CONSERVACION Y EXPLOTACION DE PISTAS DE PADEL EN CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES".

Se procedió a formalizar el Acta de suspensión del contrato el 28 de mayo de 2020, con efectos desde el 13 de marzo de 2020 a las 15:00 horas.

El levantamiento de la suspensión temporal y total de este contrato se produjo por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 24 de junio de 2020 y con efectos desde el 22 de junio de 2020.

Consta en el expediente petición de la empresa en la que solicita el restablecimiento del equilibrio de fecha 23 de febrero de 2021 y cuantifica las pérdidas en el importe 119.199,29 €, por lo que la petición se ha efectuado en plazo.

Con fecha 22 de junio de 2021 se ha emitido informe por el Servicio de Instalaciones Deportivas en el que se cuantifica la pérdida de ingresos en un importe de 62.911,43 €. A la vista de ello y de lo dispuesto en el artículo 34.4 del RDL 8/2020, considerando que durante el año 2019 el resultado de explotación de ZARAGOZA PADEL CLUB, S.L. ha sido de 27.463,12 €, propone una prórroga de la concesión de obra por el tiempo proporcional a la pérdida de ingresos, es decir, de 2 años, 3 meses y 15 días, ajustándose al límite del 15 % establecido en el artículo 34.4 del citado RDL.

Con fecha 28 de octubre de 2021 se emite informe por la Oficina de Apoyo a la Unidad Central de Presupuestación y Contratación que cifra la pérdida en un importe de 62.573,04 €, que trasladado a tiempo de acuerdo con el criterio del citado Servicio de Instalaciones Deportivas, es de 2 años, 3 meses y 11 días.

Consta oficio de la concesionaria mostrando su conformidad con el reequilibrio propuesto.

5.-Visto cuanto antecede, este Servicio entiende que es de aplicación a la petición lo previsto en el artículo 34.4 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 por lo que la propuesta más favorable al interés público es ampliar el plazo de la concesión en 2 años, 3 meses y 11 días, en consecuencia su duración podrá extenderse hasta el 21 de septiembre de 2033.

6.-La Asesoría Jurídica en su informe de fecha 9 de diciembre de 2021, señala que el reconocimiento del restablecimiento económico es conforme a derecho en base al artículo 34.4 RD Ley 8/2020. de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19.

7.- El Área Técnica de la Función Interventora con fecha 17 de diciembre de 2021, informa favorablemente el expediente, señalando que la aprobación del mismo no supone gasto alguno para el Ayuntamiento.

8.- En cuanto al procedimiento el órgano competente para resolver la petición es el Órgano de Contratación. A tenor de lo establecido en la Disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP, las competencias relativas a las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, corresponden a la Junta de Gobierno Local (atribuciones que corresponden al Gobierno de Zaragoza de conformidad con lo previsto en el artículo 14 f) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón). Por ello

ENE 2022

de Zaragoza, a 01 FEB 2022
El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno

este Servicio entiende que debe someterse a la aprobación de este siguiente acuerdo, previo informe del Área Técnica de la Función Interventora:

PRIMERO.- Reconocer a la empresa ZARAGOZA PADEL CLUB, S.L. con CIF B-99282907 y domicilio en C/ Bernardo Fita 15-17 de Zaragoza, adjudicataria del contrato "**CONCESION DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION, REMODELACIÓN, CONSERVACION Y EXPLOTACIÓN DE PISTAS DE PADEL EN CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES**", el derecho al restablecimiento del equilibrio económico del citado contrato, consecuencia de la situación de hecho creada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo, por consiguiente ampliar el plazo de duración hasta el 21 de septiembre de 2033.

SEGUNDO.- Formalizar el correspondiente documento contractual que recoja las nuevas condiciones de la prestación objeto de esta concesión.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado y al Servicio gestor.

CUARTO.- El presente Acuerdo se inscribirá en el Libro correspondiente.

I.C. de Zaragoza, a 27 de diciembre de 2021.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
CONTRATACION

Conforme,
EL COORDINADOR GRAL. DEL ÁREA DE
PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR


Fdo.: Ramo Ferrer Giral


Fdo.: Ana Budría Escudero